

VAL 009/2019.

Lima, 31 de enero de 2019.

Señores:  
Registro Público del Mercado de Valores  
Superintendencia del Mercado de Valores SMV  
Av. Santa Cruz N° 315  
Miraflores.-

Referencia: Hecho de Importancia

De nuestra consideración:

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley de Mercado de Valores y la Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 “Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada”; hacemos de su conocimiento lo siguiente como hecho de importancia:

- 1.- El 31 de diciembre del 2018 se informó como hecho de importancia que mediante Junta de Accionistas de Amauta Impresiones Comerciales S.A.C. (en adelante “Amauta”) se acordó un proceso de escisión a través del cual dicha Sociedad segregaría un bloque patrimonial para ser transferido a la sociedad Inmobiliaria Amauta S.A.C., el cual consiste en dos inmuebles ubicados en la Urb. Chacra Ríos, y el pasivo del Impuesto a la Renta diferido, ascendiendo el total del valor del bloque a la suma de S/ 59'041,976.00. Como consecuencia de ello, a partir de su vigencia prevista para el 01 de febrero del 2019, el valor del capital social de Amauta se reduciría a la suma de S/ 108'639,906.00.

En la misma fecha, se comunicó que en las Juntas de Accionistas de Zetta Comunicadores del Perú S.A. – EMA (en adelante Zetta) y de Amauta, se había aprobado una escisión a través de la cual la primera de las Sociedades transferiría a la segunda un bloque patrimonial consistente en la línea de negocio de actividades industriales y comerciales de la industria gráfica en general, producción, elaboración, pre impresión, edición e impresión de libros, cartillas, folletos, entre otros, la promoción y gestión de ventas y colocación de productos, lo cual incluye todos los activos y pasivos relacionados al negocio, que serán traspasados a Amauta. En virtud a este proceso, el capital social de Zetta quedaría en la fecha de entrada de vigencia, previsto para el 01 de febrero de 2019, reducido a la suma de S/ 849,685.00, incrementándose el de Amauta en la suma de S/11'435,911.00, ascendiendo, en consecuencia, a S/ 120'075,817.00.

- 2.- Sin embargo, mediante Junta de Accionistas de Amauta celebrada el día de hoy 31 de enero de 2019 se acordó dejar sin efecto el acuerdo de escisión mencionado en el primer párrafo del punto anterior. Por ese motivo, el capital social se mantendría en la suma de S/ 167'681,882.00.

Asimismo, en las Juntas de Accionistas de Zetta y Amauta, se acordó dejar sin efecto el acuerdo celebrado el 31 de diciembre de 2018, donde se aprobó la escisión mencionada en el segundo párrafo del punto anterior.

- 3.- En Juntas de Accionistas de Zetta y Amauta del día de hoy se acordó aprobar un proceso de escisión, a través del cual Zetta segregará un bloque patrimonial para ser transferido a Amauta, consistente en la línea de negocio de actividades industriales y comerciales de la industria gráfica en general, producción, elaboración, pre impresión, edición e impresión de libros, cartillas, folletos, entre otros, promoción y gestión de ventas y colocación de productos, lo cual incluye todos los activos y pasivos relacionados al negocio, cuyo valor asciende a la suma de S/ 8'009,081.00.

Como consecuencia del proceso de escisión aprobado en la fecha, el cual entrará en vigencia el 01 de febrero del año 2019, el capital social de Zetta se reducirá de la suma de S/ 12'285,596.00 a la suma de S/ 4'276,515.00, amortizándose 8'009,081 acciones representativas del capital social de Zetta, quedando el mismo dividido en 4'276,515, acciones con un valor nominal de S/ 1.00 cada una. Por su parte, el capital social de Amauta aumentará en la suma de S/ 8'009,081.00, ascendiendo en consecuencia a S/ 175'690,963.00.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

**EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**  
**Antonio Horacio Román Calzada**  
**Representante Bursátil**